

Exp: 83/79

FD: 1023

PROVINCIA: LUGO

MUNICIPIO: QUIROGA

CARPETA-FICHA DEL MONTE:

" BALSADA " ó " BIBEY "

COMUNIDAD PROPIETARIAANTIGUOS
VECINOS DE BALSADA (ICONA)**CLAVE DEL MONTE**

PROVINCIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD PROPIETARIA	MONTE
L. U	80	10. 3	1

SUPERFICIE

HECTAREAS

48

JURADO PROVINCIAL

- DE

OPINIONES VOTANTES AL FOLIO 100394

- 1960

En la ciudad de Lago a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta, reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales en mano Común, en la Sala de Juntas del Gobierno Civil, acordó la clasificación del monte "BALSADA ó BILBY", como monte vecinal en mano común, a tenor de la siguiente resolución:

Visto en el día de la fecha el expediente de clasificación del monte "BALSADA ó BILBY", expediente n° 83/79, del ayuntamiento de Quiroga, ha promovido a instancia de la Administración Forestal,

RESUELTO.- que con fecha 18 de junio de 1.979, el Jurado Provincial de Montes Vecinales en mano Común, acordó la irradiación y tramitación del expediente de clasificación del monte "BALSADA ó BILBY", designando como instructor al Vocal DOL JOSE MIGUEL ROZAS-DIAZ.

RESUELTO.- Que con fecha 23 de julio de 1.979, se dictó providencia por la que se da traslado al expediente de clasificación n° 83/79, poniendo por ospeza del mismo, copia de acuerdo del Jurado Provincial y la documentación aportada.

RESUELTO.- Que con fecha 23 de julio de 1.979, se dictó providencia acordando requerir al ayuntamiento de Quiroga, para que aportara:

a) Certificación del Registro de la Propiedad, relativa a la inscripción del monte "BALSADA ó BILBY", de 40 Ha, sito en la parroquia de Montefurado, b) Certificación del inventario de Bienes Municipales, relativa al monte "BALSADA ó BILBY", c) Certificación del acuerdo municipal relativa al convenio con la Administración Forestal, para la repoblación de dicho monte.

RESUELTO.- que con fecha 23 de julio de 1.979, se acordó recibir de la Administración Forestal D.O.C.F.A., certificación relativa a si el monte "BALSADA ó BILBY", figura incluido en el Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Lago.

RESUELTO.- Que con fecha 23 de julio de 1.979, se remitió escrito al ayuntamiento de Quiroga, notando en conocimiento de todos los interesados la inscripción del presente expediente de clasificación, a fin de que pudieran comparecer e intervenir en él, en defensa de sus derechos e intereses.

RESUELTO.- Que con fecha 31 de octubre de 1.979, recibió certificación del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, en la que consta que el monte "BALSADA ó BILBY", sito en la parroquia de Montefurado, ayuntamiento de Quiroga, no forma parte de los incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Lago.

RESUELTO.- Que con fecha 4 de octubre de 1.979, se recibió certificación del ayuntamiento de Quiroga, en la que consta que el edicto, publicado expuesto al público en los lugares de costumbre durante el tiempo correspondiente.

RESUELTO.- Que con fecha 5 de octubre de 1.979, se recibió certificación del ayuntamiento de Quiroga, en la que consta que el monte "BALSADA ó BILBY", no se halla inscrito en el Registro de la Propiedad.

RESUELTO.- Que con fecha 28 de octubre de 1.979, se recibió certificación del ayuntamiento de Quiroga, en la que consta que el monte "BALSADA ó BLADIA", no figura en el inventario de bienes municipales.

RESUELTO.- Que con fecha 15 de octubre de 1.979, se recibió escrito, de la Exma. Diputación Provincial, relativo de montes consorciados y repoblados, pertenecientes a este término de Quiroga.

RESUELTO.- Que con fecha 17 de octubre de 1.979, se recibió escrito, del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, en la que consta:

- 1.º.- Que no existe acuerdo de consorcio entre el IGOMA y el ayuntamiento de Quiroga, del monte "BALSADA ó BLADIA".
- 2.º.- que el citado monte está en parte incluido en el denominado "ENCINALA", consorciado con el ayuntamiento de Quiroga, con el Patrimonio Forestal del Estado, el 15 de enero de 1.957, de acuerdo con lo adoptado por la Corporación el 3 de noviembre de 1.956.

RESUELTO.- En el expediente de investigación que figura unido en cuerda floja, consta que en el caso presente no hicieron declaración alguna los vecinos interesados.

RESUELTO.- No se recibió ninguna reclamación contra la clasificación del citado monte.

RESUELTO.- Que en la instrucción del expediente de clasificación, se han cumplido los trámites y formalidades que establece la Ley de Montes Vecinales en mano Común, de 27 de julio de 1.968 y su Reglamento de 26 de febrero de 1.970, así como la Ley de procedimiento administrativo de 17 de julio de 1.958.

Vistas las citadas Leyes y Reglamento y disposiciones de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO.- Que el Jefe Provincial de Montes Vecinales en mano Común, tiene competencia y jurisdicción para conocer del expediente al cual fue promovido por la Administración Forestal por capacidad y legitimación para ello, habiéndose formulado la instrucción y tramitación del expediente en lugar, forma y tiempo todo ello a tenor de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley de Montes Vecinales en mano Común y 16 y 18 de su Reglamento.

CONSIDERANDO.- Que para determinar si un monte merece la clasificación de vecinal en mano común, se hace preciso concretar si en el mismo concurren los requisitos reales que establecen la Ley de Montes Vecinales en mano Común, de su artículo 1.º, así como el artículo 1.º de su Reglamento a saber:

- a) Que su pertenencia está atribuida a los terminos vecinales agrupados en aldeas, lugares o parroquias, en calidad de tales en indivisión con independencia de su origen en comunidad germánica o mano común, b) Que tal comunidad de vecinos no esté constituida formalmente en entidad municipal.

CONSIDERANDO.- Que el monte "BALSADA ó BLADIA", está perfectamente identificado, tanto por el ayuntamiento de Quiroga, como por la Administración Forestal, y en tal concepto fue consorciado, así mismo fue identificado, por los vecinos que consorciaron en el expediente de investigación unido, los cuales se considera, con derecho a los aprovechamientos que sobre el citado monte puedan obtenerse a partes iguales.

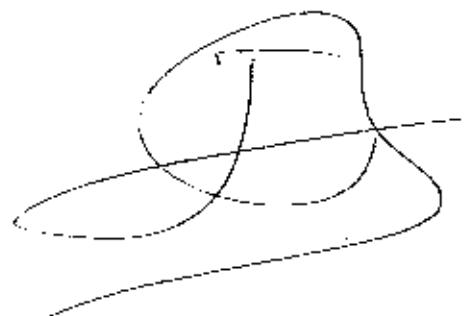
CONSIDERANDO.- Que cualquiera que ha sido la propiedad de monte en tiempos remotos, localistas de la prescripción extraordinaria regulada por el artículo 1.959 del Código Civil, legitimar la titularidad de los actuales aprovechadores.

Este Jefe Provincial a la vista de los antecedentes y consideraciones reseñadas, ha acordado:

1ª.- Clasificar el monte "BAISADA ó BUEY", como se describe en el expediente n° 83/79, como monte vecinal en uso común, perteneciente a los vecinos de la parroquia de Montefurado - Ayuntamiento de Quiroga.

2ª.- Que se emita certificación de la resolución firme de este Juzado al Registrador de la Propiedad, para la inscripción del monte a nombre de la comunidad titular del mismo, a tenor de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 30 del Reglamento de Montes Vecinales en uso común.

 *Suplemento* 

 *Lab. C. D. Sede*


CLAVE DEL MONTE

Prov.*	Munic.*	Comunidad Resp.*	N.º monte
LU	50	10.3	1

• 3.- ESTADO FISICO

Rel. Índice

3.1 SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

Este monte de los antiguos vecinos del desaparecido pueblo de BALSADA (hoy propiedad del ICONA, con el nombre de "BIBEI") está situado al E. del emplazamiento del citado pueblo, formado por las laderas y vaguadas que bajan al río Bibei entre las lomas de Balsada al N. y de Lourido al S. desde el Alto de Roca Rachada.

Forma una gran vaguada, con pendientes uniformes y bastante fuertes, con latitudes comprendidas entre los 300 y los 720 m.

La pista más cercana es la de la presa de Montefurado a Anguieros y Encineira.

3.2 SUPERFICIE.

40 Hae., obtenidos mediante planimetrado sobre
1/25.000

3.3 LINDEROS.

N. y E.- Monte de Anguieros.

Ref. Índice

CLAVE DEL MONTE

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N.º monte
LU	50	10.3	1

3.3

S.- Monte de la parroquia de Encineira.

D.- Rio Bibei.

3.4 DESCRIPCION DEL PERIMETRO.

Por el N. y E. sube desde el rio Bibei hacia el S. E. por la Loma de Bañeda, dividiendo con monte de Angueiros hasta Roca Rachada. Por el S. divide con monte de la parroquia de Encineira bajando de E. D. por la Loma de Lourido hasta el rio Bibei. Por el D., con el rio Bibei.

